

te va á desconfiar de la fidelidad y limpieza de la gente devota.

*Abriles y condes los más son traidores.* ¿Por qué más los condes que duques, marqueses, simples caballeros, etc.? ¿Y por qué más los nobles que los que no lo son? Este adagio sería forjado por sugeto á quien algun conde hizo alguna pesada burla.

*Del bueno no fiar y al malo echar.* Máxima bestial en cuanto á la primera parte; pues si del bueno no se ha de fiar, de nadie se ha de fiar, lo que admitido, haría desconsoladísima la vida humana.

*Di á tu amigo el secreto, y tenerte ha el pié en el pescuezo.* Induce á una universal desconfianza, como el pasado. Opuesto á este adagio, y muy racional y político, es el del portugués: *A bon amigo nao encubras segredo, porque das causa á perdelo.* La razon es clara; porque ¿cómo podré mirar como amigo á quien veo que no se fia de mí?

*Entre dos amigos un notario y dos testigos.* Áun más fuertemente que los antecedentes persuade á la desconfianza recíproca y universal.

*Oficial que no miente, salga de entre la gente.* Quiere decir que tendrá poca ganancia el oficial que no fuere mentiroso; y lo contrario sucede, pues comunmente son más buscados los que se experimentan verídicos.

*Cien sastres, cien molineros y cien tejedores hacen justos trescientos ladrones.* El oficio de sastre, á la verdad, es muy ocasionado á la suciedad de manos y de conciencia, y pocos hay de quienes se pueda fiar enteramente; por lo que Quevedo con sumo donaire llamó *sastres monteses* á los salteadores de caminos. Más molineros y tejedores, no veo por dónde merezcan más esta nota que los profesores de otros muchos oficios mecánicos.

*El mozo no ha la culpa que la moza se lo busca.* Lo contrario es lo que sucede comunisimamente ó casi siempre. Como tales simplezas dicta el plebeyo prurito de hablar mal en comun de las mujeres. Un adagio hay italiano, diametralmente opuesto al castellano, que es este: *Ogni femina e casta, se non ha chi la caza.* Toda mujer es casta, si falta quien la provoca.

*La mujer y lo empedrado siempre quiere andar hollado.* Quiere decir que á la mujer continuamente se ha de pisar, ajar y áun golpear. ¿Qué consejo tan conforme á las santas leyes del matrimonio! Muy conforme á éste es el que se sigue.

*La mujer y la candela tuércele el cuello, si la quiere buena.* Pero opuesto á éste y al antecedente es otro que dice: *La mula y la mujer por halago hacen el mandado.* Y éste sí que es racional y cristiano; los otros dos fueron inventados por hombres bestiales, y sólo hombres bestiales los practican.

*Quien no miente no viene de buena gente.* Esto es decir que es calidad privativamente propia de los nobles ser mentirosos. Blasfemia política, y que tambien puede ser perniciosa en lo moral; pues acaso algunos tontos, asintiendo al adagio, mentirán por acreditarse de nobles.

Los adagios que se siguen, todos son satíricos respecto de algunas provincias ó pueblos. Esto bastaba

para conocer que son falsos. Pues es cierto que en todas partes hay de todo, bueno y malo. Ni cada uno de estos adagios ha tenido otro origen que la malignidad de alguno, que hallándose resentido de otro natural de tal provincia ó pueblo, extendiendo su irritacion á todos los demas naturales, quiso vengarse, poniendo en consonante ó asonante alguna sentencia infamatoria de todos.

*Ni perro, ni negro, ni mozo gallego.* A mí no me coge, porque ya soy viejo; pero más quisiera que me cogiera. Si habla de los mozos de servicio, desmentirán el adagio muchos de otras naciones, que por lo comun acreditan de muy fieles á los criados gallegos.

*Palencia la necia, quien te oye te desprecia.* Supongo que hay en Palencia discretos y necios, como en otras partes, y que serán más los necios que los discretos, como en todo el mundo.

*Asturiano ni mulo, ninguno.* Es falso en una y otra parte. Hay muchos mulos buenos y muchos asturianos bonisimos. Y es cierto que si el adagio fuese verdadero, no viviria yo en Asturias.

*Del toledano guárdate de él tarde ó temprano.* Dudo que algun pueblo de España haya honrado toda la nacion con más ilustres sugetos en letras, armas y santidad que la imperial Toledo. Y en cuanto á desconfiar de todo toledano, está contra el adagio no ménos que todo el Concilio Tridentino, que fió al sapientísimo é ilustrísimo toledano el señor Covarrubias una cosa de tanta importancia y gravedad para toda la Iglesia, como la formacion de los decretos de reforma.

*Del andaluz guarda tu capuz.* Otro semejante, y que comprehende mucho más el siguiente.

*Al andaluz hazle la cruz, al sevillano con una y otra mano, al cordobés con manos y piés.* Alguno que viajaria por Andalucía, y llevaria muchos palos en Sevilla y Córdoba, por haberlos merecido, inventaria estos adagios. Y téngase esto por dicho para los autores de todos los demas de esta especie.

*Cuchillo pamplones, y zapato de valdres, y amigo burgales, guárdeme Dios de todos tres.* He conocido algunos burgaleses muy finos amigos de sus amigos.

*Gato segoviano, colmillos agudos y fingese sano.* En todas partes hay gatos de estas calidades, y nunca oí cosa de Segovia por donde merezca la especial adaptacion del adagio.

*Obispo de Calahorra, que hace los asnos de corona.* Esto significa que los naturales de la diócesi de Calahorra son muy rudos (\*). Mi experiencia y la de otros muchos califica todo lo contrario.

*Aprendiz de Portugal no sabe coser y quiere cortar.* No sé qué cosa son los sastres portugueses. Pero discurso que habiendo producido aquel reino muchos hombres habilisimos en otras artes, tambien habrá dado y estará dando buenos sastres.

*Tierra de Campos, tierra de diablos, sueltan los perros y atan los cantos.* Esto se dice porque en aquella tierra tienen para custodia de los ganados unos mas-

(\*) Con perdon del PADRE FEIJOO, no significaba eso el adagio, sino que siendo muchos de los beneficios de aquella diócesi patrimoniales, se conferian á los *pilongos* ó naturales del país, que por ese motivo solian estudiar muy poco. (V. F.)

tinotes, de los cuales tal vez algun mal criado se desmanda contra los caminantes; bien que yo nunca lo vi, aunque anduve por tierra de Campos muchas veces. Que atan los cantos es locucion figurada, esto es, que por la mayor parte no los hay en aquella tierra. Sea lo que fuere de esto, yo siempre tendré, no por tierra de diablos, sino por tierra de Dios, la que produce mucho y buen pan. Y por lo que mira á los naturales del país, más autorizado está el *bonus vir de campis* que el adagio propuesto.

*El viento y el varon no es bueno de Aragon.* Entiéndase el adagista con las dos iglesias militante y triunfante, á quienes dió tantos ilustres santos Aragon. Entiéndase con las historias profanas, donde se encuentran tantos héroes aragoneses; y por lo que mira á las letras, quisiera tener presente al adagista para preguntarle si su patria habia producido un hombre tan sabio como Antonio Agustín, y un historiador tan eminente como Jerónimo Zurita.

*Médicos de Valencia, tuengas haldas y poca ciencia.* No sé lo que era Valencia en orden á médicos cuando se fabricó el adagio; pero sé que hoy la escuela de medicina de Valencia es una de las mejores de España.

*Ruin con ruin, que así casan en Dueñas.* En Dueñas hay hidalgos, como en otras partes, y casarán hidalgos con hidalgas, como en otros lugares.

Otros muchos adagios hay igualmente y áun más

falsos que los pasados, y sobre eso, maldicientes, escandalosos, sacrílegos, porque son infamantes de los eclesiásticos (en comun), ya regulares, ya seculares; habiendo entre ellos no pocos tan desatinados, que hasta ahora no sé que hayan salido dieterios tan injuriosos contra los eclesiásticos católicos de la boca ó pluma de algun hereje. Con todo, andan estampados en un libro que se reimprimió en Madrid el año de 1619, su autor Hernan Nuñez, que comunmente llaman el *Pinciano*, y creo que es libro raro (\*). Para el intento que sigo de reprobar la mal fundada fe que vuestra merced tiene en los adagios, nada sería más eficaz que ponerle delante algunos de aquellos impíos refranes. Pero no puedo vencer la repugnancia que siento en mí para trascribir tales vaciedades.

No negaré yo á vuestra merced que los más de los *adagios*, con grande exceso, son verdaderos, y que entre ellos hay algunos muy agudos, y que incluyen hermosísimas sentencias. Pero basta que haya muchos falsos y ruines, para que legitimamente se recuse por prueba de cosa alguna la autoridad de un adagio. Y con esto tengo respondido á vuestra merced, á quien deseo servir con fino afecto, etc.

(\*) El maestro Hernan Nuñez, catedrático en las universidades de Salamanca y Alcalá y uno de los literatos más eminentes que tuvo España en el siglo xvi. Se imprimió su libro en Salamanca, año 1535. Su objeto fué calificar los refranes españoles, y áun portugueses, que circulaban por entónces, sin calificarlos. (V. F.)

## CAUSA DE SAVONAROLA.

Muy señor mio: Ya, con la que acabo de recibir, son tres las cartas en que vuestra merced me estimula á rebatir al religioso valenciano, nuevo apologista de Savonarola; y yo puedo responder á ésta, lo mismo que á las dos antecedentes, que ni he visto esa apología, ni la veré, porque no pienso gastar dinero en su compra y tiempo en su letura. Dícame vuestra merced, acaso para excitar mi sentimiento, y provocarme por este medio al combate, que ese religioso, en el modo de impugnarme, dista mucho de la moderacion y urbanidad que yo observo en semejantes escritos. Pero eso está muy lejos de moverme. Si él es destemplado y yo contenido, tanto peor para él, y tanto mejor para mí. Ya por las noticias que dan nuestros *diaristas matritenses* de algunas pendencias literarias que ha tenido, comprehendo que es de genio algo requemadillo; pero esto, no tanto debe excitar la ira, como la compasion de los mismos con quienes lidia. Algo hará padecer á éstos, pero él padecerá mucho más que ellos. Un natural adusto es un tormento de por vida del sugeto.

Aunque he dicho que puedo responder á la última de vuestra merced lo mismo que á las dos antecedentes, en orden á no haber visto esa apología de Savonarola, puedo, no obstante, decir tambien que ya en al-

gun modo la he visto de poco tiempo á esta parte; esto es, no en ella misma, sino en la recopilacion que hizo de ella el reverendísimo y doctísimo padre maestro fray Miguel de San José, y en el segundo tomo de su *Bibliografía critica* (verbo *Hieronymus Savonarola*). Habiendo el reverendísimo padre San José manifestado en varias partes de su obra, que es muy amigo del autor de la apología, se debe creer que en la recopilacion, no sólo no omitió alguno de los fundamentos que podian hacer alguna fuerza á favor de la opinion de su amigo, mas tambien los representó con toda la energía que les pudo dar. Sin embargo, al fin deja la cuestion indecisa, sin atreverse á resolver, ni por la inocencia, ni por la culpa de Savonarola; lo que verisimilmente puedo interpretar á mi favor, porque teniendo la parte contraria ganada la gracia del juez, sólo la superioridad de mi razon pudo retraerle de pronunciar la sentencia. Y realmente esta indiferencia se debe reputar una mera cortesania que observa con el apologista, pues ántes se habia explicado contra Savonarola, diciendo que de derecho se debe presumir la equidad de los jueces que le condenaron, aunque no proponerse como irrefragable ó infalible: *Quorum æquitas jure præsumi debet, sed non proponi, aut prædicari velut irrefragabilis, aut*

*infallibilis*. Desde luego me contento con esta decisión, pues yo nunca he pretendido que fuese infalible la justicia de aquella sentencia. Fueron hombres los que testificaron la culpa, fueron hombres los que decretaron la pena; por consiguiente, no incapaces ni unos ni otros de error ó dolo. En toda sentencia contra cualquiera delincente hay esta absoluta falibilidad. Pero esto no obsta á que todas las que se pronuncian, observando las solemnidades esenciales del derecho, sean acreedoras á un positivo, prudente y racional asenso, si contra la justicia de ella no hay por otra parte argumentos concluyentes.

Pero ¿qué argumentos hay contra la justicia de la sentencia de Savonarola? Bien lejos de ser concluyentes, los más miserables del mundo. Cita, lo primero, el nuevo apologista muchos escritores, que defienden ó elogian á Savonarola. Esto, respecto de otro reo, podría significar algo. Respecto de Savonarola, nada. Tenía este religioso á su favor dos poderosísimos partidos, el de una gran religion y de un gran reino, aquél por la profesion, éste por coligacion política. Tenía muchos y poderosos amigos dentro de la misma Italia; y en fin, todos los enemigos del papa Alejandro VI, que eran innumerables, estaban interesados en la justificación de Savonarola. ¿Cómo á un hombre de tales circunstancias podían faltar defensores, por delincente que fuese? Es verdad que el apologista cita algunos autores desapasionados á favor de Savonarola, pero estos son bien pocos, y es verosímil, que aun para juntar esos pocos, por encargo suyo, los que tienen el mismo interés que él registrasen en varios lugares y provincias muchas bibliotecas. Yo cité contra Savonarola los autores que hallé á mano, y esos son bastantes. Si escribiese á varias partes, como pude, solicitando noticias de otros autores al mismo fin, creo podría estampar un larguísimo catálogo. Añádese que los más de los escritores, que defienden á Savonarola, siguieron la apología de Juan Francisco Mirandulano, condenada despues por la inquisicion de España.

Lo segundo, procura el apologista sostener la legitimidad de la carta de san Francisco de Paula, que se alega á favor de Savonarola, contra las pruebas de suposicion que propuse en el prólogo apologético del tercer tomo del *Teatro*, alegando el testimonio de Vicente María Perrimecio, exaltado de la religion de los mínimos al arzobispado Bostrense; el cual certifica, que el original de aquella carta tiene el sello de la orden, de que se infiere que no es supuesta. Pero un hecho, que al mismo tiempo confiesa, no pudiendo negarle este autor, arruina enteramente la pretension del apologista. Es el caso, que la coleccion de cartas de san Francisco de Paula, ó atribuidas al Santo, y publicadas por el padre Francisco de Longobardis, el año de 1655, en que está incluida la que se cita en favor de Savonarola, fué condenada por la santa congregacion del Índice, el año de 1659.

Para librarse de este mal paso el autor, dice, que aquella coleccion de cartas fué condenada por el motivo de tener muchas cosas apócrifas, falsas y fingidas; pero que de esta misma expresion se infiere que no todas las que hay en ellas son tales, á que añade que

en muchas de aquellas cartas, esto es, en las originales, se reconoce el sello de la orden.

Peró bien. ¿De qué sirve esta distincion entre las cartas que tienen el sello de la orden y las que no le tienen, si el sello no sirvió para que la sagrada congregacion del Índice no envolvese en la condenacion unas con otras? O el sello es una especie de salvaguardia y recomendacion, que exime las cartas que le tienen de la nota de contener cosas apócrifas y falsas, ó no. Si lo primero, la sagrada congregacion debió discernir entre unas y otras, dejando á salvo las del sello, y no confundirlas en la condenacion con las demas. Si lo segundo, carecen de toda autoridad para determinar por ellas la cuestion en que estamos y otra cualquiera. Cada carta es una pieza distinta, que debe examinarse por sí misma, si merece nota ó no; por consiguiente, siendo en aquella coleccion muchas cartas instruidas del sello de la orden, ó éste las hace más respetables que las otras, ó no. Si lo primero, no pudo la congregacion ménos de hacerlas examinar con particular cuidado, y si habiéndolo hecho, con todo las envolvió en la condenacion con las demas, dignas de ella las reconoció sin duda. Si lo segundo, el que tengan el sello, ninguna autoridad particular les da para hacer argumento con ellas.

Que el que la sagrada congregacion haya declarado que en aquella coleccion de cartas hay muchas cosas apócrifas y falsas, no infiere que todo el contenido de ellas lo sea, es muy cierto, pero juntamente muy inútil para la cuestion; porque aunque aquella condenacion no falsifique las cartas en todo, por lo ménos las desautoriza para todo. Cuando aquel santo tribunal, y otro cualquiera que tiene semejante autoridad, condena en un libro tal ó tal posesion determinada, queda el libro indemne en todo lo demas, y en aquel grado de aceptacion que los eruditos dan al ingenio y doctrina del autor, y en este grado puede citarse ó alegarse el libro en todo aquello que no está condenado; pero cuando el libro se condena por entero, con el motivo de que contiene muchas cosas apócrifas y falsas, así como queda vedada enteramente su lectura, queda tambien postrada enteramente su autoridad. Es ciertísimo que no todo lo que escribieron Lutero y Calvino, y aun el mismo Mahoma, es falso. ¿Sería por esto tolerable que en una nueva cuestion teológica, que empezase á agitarse entre nosotros, se alegase como de alguna importancia un pasaje de Mahoma, Lutero ó Calvino?

Yo extraño mucho (y al mismo paso lo siento), que por el empeño de defender á Savonarola, se arriesgue, ó el crédito del santísimo patriarca san Francisco de Paula, ó el de la sagrada congregacion del Índice. Una de las dos cosas es precisa; porque si el sello de aquellas cartas asegura que fueron obra del Santo, ó éste en ellas escribió varias cosas apócrifas y falsas, ó la sagrada congregacion les impuso esta nota injustamente. ¿No sería más racional, y juntamente más cómodo, discurrir que aquellas cartas fueron supuestas al Santo, y el sello contrahecho por alguno de tantos impostores, como tiene y tuvo siempre el mundo, pues con esto quedaria puesto en salvo el crédito del Santo y el

acierto de la sagrada congregacion? Quién no lo ve? ¿No debe ser harto más precioso para cualquiera que tenga la piedad cristiana en el punto debido, el honor de aquel ilustre santo y de este venerabilísimo congreso, que el de un religioso particular, cual fué Savonarola? ¿Qué dictan, pues, la piedad; la razon, la religion, sino que procuremos salvar aquellos, y dejemos el crédito de Savonarola á su buena ó mala suerte?

Ni se me diga que la suposicion de carta y sello es una quimera, ó por lo ménos un accidente totalmente inverisímil. No lo es; pues lo que sucedió á san Bernardo, pudo suceder muy bien á san Francisco de Paula. A san Bernardo? No hay cosa más cierta. En dos cartas escritas al papa Eugenio III, que son la 284 y la 298, segun el orden de la edicion de Mabillon, testifica el mismo Santo, que un notario contrahizo su sello, y usó de él para escribir muchas cartas fingidas y llenas de patrañas, en su nombre, á varios sugetos, entre ellos al mismo papa Eugenio. ¿Por qué no podría, pues, padecer la misma alevosía san Francisco de Paula?

Finalmente, yo en ningun modo me intereso en la cuestion de si esas cartas son ó no son del Santo. Para mi intento basta que estén condenadas por la santa congregacion. Sean de quien fueren, pues con ese grande borron sobre sí, ya no sirven, ni pueden alegarse, ni para la defensa de Savonarola, ni para otro algun asunto. Los hijos de aquel santo patriarca verán si deben tolerar que el honor de su fundador se exponga para salvar la fama de un particular de otra orden.

Opóneme, lo tercero, el apologista, como argumento *ad hominem*, que la confesion que hizo Savonarola en la tortura no le prueba delincente; pues yo tengo escrito y probado (en el tomo VI del *Teatro crítico*, discurso I) (\*) que la tortura es un medio sumamente fiable para la averiguacion de los delitos. Pero esta objecion sería del caso, si yo hubiese probado los delitos de Savonarola con la confesion que él hizo en la tortura. No habiendo alegado tal prueba, el argumento es totalmente fuera de propósito.

Finalmente, pretendí que los que fueron deputa-

(\*) *Paradojas políticas y morales*, página 275. (V. F.)

dos para examinar la causa de Savonarola eran enemigos suyos. Yo no sé si por estos examinadores entienden los mismos jueces que pronunciaron la sentencia, y parece que así debe ser; porque en todo tribunal examinan el delito los mismos que han de juzgar al reo. Ahora bien. Los jueces deputados por el Papa para la causa de Savonarola fueron, el general de su orden y el obispo Romulino. Creo que á favor de éste, la dignidad episcopal basta para fundar un prudente juicio de que por ninguna pasion humana incurriria en la horrenda iniquidad de condenar á muerte á un inocente. Pero, sea lo que fuere de éste, ¿á quién se hará creer que su propio general cometió tan grave maldad? Pudieron, á la verdad, los testigos, por enemistad que tuviesen con Savonarola, deponer contra él falsamente. Pero ¿no le darian en ese caso los jueces lugar á la recusacion, y no la admitirian, siendo legítima?

Mas ¿para qué me canso en satisfacer objeciones vanas? Es evidente que cuanto se ha dicho hasta ahora en favor de Savonarola, cuanto se dice y cuanto se podrá decir en adelante, todo es querer con un puño de polvo obscurecer la luz meridiana en todo un hemisferio. Hablo con toda esta satisfaccion, porque á lo ménos dos delitos gravísimos de Savonarola fueron de pública notoriedad; y así, ni sus mismos defensores se atreven á negarlos. Uno fué, su inobediencia y desprecio á el precepto y censuras pontificias con que se le habia mandado abstenerse de la predicacion. Otro, haber solicitado ardentemente, que el rey de Francia, Carlos VIII, entrase con ejército en Italia á subyugar sus provincias, con el pretexto de reformar la corte de Roma y costumbres de los eclesiásticos. De este segundo y enormísimo delito, cuando no constase por otra parte, hace entera fe Felipe de Comines, que vale en esta materia por mil testigos, por su acreditadísima sinceridad, y porque siendo de la íntima confianza del rey Carlos, no pudo padecer error en el asunto. Así pues, pudo ser que los enemigos de Savonarola falsamente le imputasen otros delitos; pero los dos expresados están puestos fuera de toda duda. El primero, convengo en que no mereció el acerbo castigo que se le aplicó. Del segundo, júzguenlo los legistas. Quedo á la obediencia de vuestra merced, etc.

## DIAS ACIAGOS.

Muy señor mio: No ceso de admirar que un hombre como vuestra merced esté titubeando entre el asenso y disenso al dicho popular de que el día martes es *aciago*. Confiesa vuestra merced que esta observacion tiene todo el aire de vana y supersticiosa. Mas por otra parte, la experiencia de algunos considerables infortunios, que padeció en ese día, le inclina á juzgar que no rarece enteramente de fundamento. En un martes le

llevó Dios á usted la mujer, en otro cayó usted en una grave enfermedad, en otro se le huyó un criado con cincuenta pesos, que le habia dado para emplear en una feria.

Son muchísimos, á la verdad, los hombres que fundan reglas sobre las casualidades; pero estaba yo muy lejos de pensar que usted padeciese la más leve tentacion de caer en este vulgar error. Hago juicio de que